

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles la publicación de la **Resolución de 12 de enero de 2022**, por la que se establece la convocatoria del programa de incentivos a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (PROGRAMA MOVES FLOTAS) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Objeto de las ayudas

La ayuda va dirigida a proyectos de renovación de flotas de vehículos ligeros, en régimen de concurrencia competitiva, con el objetivo de acelerar la electrificación de las flotas de vehículos ligeros.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todo tipo de empresas con personalidad jurídica propia que realice la inversión o gasto correspondiente a la actuación que se incentive.

Actuaciones incentivables

Se incentivarán las actuaciones definidas en el artículo 8 de las bases reguladoras establecidas por la Orden TED/1427/2021, de 17 de diciembre, según las siguientes tipologías:

- **Actuación 1:** Adquisición directa o por medio de operaciones de financiación por *leasing* financiero o arrendamiento por *renting* de vehículos nuevos.
- **Actuación 2:** Siempre que se incluya en la solicitud de ayuda la Actuación 1, serán adicionalmente actuaciones subvencionables los sistemas de recarga de baterías para vehículos eléctricos en la modalidad de adquisición directa. Deberán ser predominantemente, de uso privado de la flota que se renueva.

- **Actuación 3:** Siempre que se incluya en la solicitud de ayuda la Actuación 1, serán también elegibles los costes de adquisición e implantación de sistema de gestión de la flota o adaptación del existente, que permita, entre otros, digitalizar el control de rutas o gestionar la recarga, así como la formación en su uso del personal de la empresa solicitante, en caso de ser necesaria.

Intensidad máxima

Se establecen los siguientes límites máximos de ayuda por actuación:

- **Actuación 1:** Límite de 500 vehículos por solicitud, así como un mínimo de 25 vehículos por solicitud.
- **Actuación 2:** El número de puntos de recarga incentivados no podrá ser superior al número de vehículos incentivados.
- **Actuación 3:** Máximo de ayuda equivalente al 20% de la ayuda total solicitada.

Un mismo beneficiario podrá presentar varias solicitudes en el caso de que gestione distintas flotas pero la máxima ayuda por beneficiario no podrá superar los 2,5 M€ por convocatoria.

El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda será de 18 meses.

Plazo de solicitud

Las solicitudes podrán presentarse en un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Enlaces de interés

- Resolución de la convocatoria:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/606100#>

- Orden TED/1427/2021, de 17 de diciembre:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-21196

Dada la importancia de estas ayudas para el tejido empresarial de Canarias, desde **assap** les brindamos nuestros servicios de consultoría de negocios para la tramitación de dichas ayudas, conforme a los requisitos establecidos en la misma.

Reciban un cordial saludo,